

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY por la que se establece sobre-dieta transitoria a funcionarios públicos.

Restablecido en todo su vigor por la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta el Decreto-Ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro, sobre dietas, indemnizaciones, gratificaciones y viáticos de funcionarios públicos, y visto el aumento autorizado en los precios de hoteles, fondas, restaurantes, etc., se hace necesario, para que tales disposiciones se adapten a la realidad actual, revisar en su cuantía las dietas asignadas a los funcionarios, según las categorías a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto-Ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro, ya elevándolas o creando una sobre-dieta circunstancial que permita a los funcionarios que tengan derecho a ella el realizar el servicio que se les encomiende con el decoro que la Administración exige para sus servidores.

Siendo transitorias las causas que fundamentan tal revisión, el Gobierno mantiene las cantidades

fijadas en el mencionado Decreto-Ley, si bien mientras subsistan los motivos que determinan tal revisión transitoriamente autoriza también la percepción de una sobre-dieta que permita a los funcionarios que se desplacen de su residencia habitual desempeñar la comisión que se les encomiende.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Los funcionarios a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto-Ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro y el Reglamento para su ejecución que en funciones de servicio pernocten fuera de su habitual residencia y sea cualquiera el número de días de duración de la comisión, percibirán una sobre-dieta, cuyo importe se fija en las siguientes cantidades:

40,00 pesetas para los pertenecientes a la primera categoría.

30,00 pesetas para los agrupados en la segunda categoría.

22,50 pesetas para los correspondientes a la tercera categoría.

15,00 pesetas para los incluidos en la cuarta categoría, y

7,50 pesetas para los clasificados en la quinta categoría.

Artículo segundo. La sobre-dieta a que se refiere el artículo anterior tendrá el carácter de transitoria, cesando en su disfrute una vez hayan desaparecido las causas que las motivan, a cuyo efecto habrá de dictarse la disposición que derogue o modifique este régimen de transitoriedad.

Artículo tercero. La sobre-dieta que se crea en el artículo primero de esta Ley habrá de satisfacerse con cargo a las mismas consignaciones figuradas en el Presupuesto vigente para el pago de dietas.

Artículo cuarto. Quedan subsistentes en toda su integridad las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro, anexas y Reglamento para su ejecución de dieciocho de junio de igual año.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra cese en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" y quede disponible forzoso en Málaga.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Plácido Gete Ilera.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la División número doce al General de Brigada D. Carlos Gil de Arévalo, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la División número treinta y dos al General de Brigada D. Rafael Santa Pau Ballester.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Intervención de la cuarta Región Militar al Interventor de Ejército D. Pedro Hernández de la Torre Serrano.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Pedro Yeregui Moreno, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Fernando Moreno Calderón, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Gobernador Militar de Barcelona.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Eduardo Sáenz de Buruga y Polanco, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Gobernador Militar de Madrid.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. José Iruretagoyena Solchaga, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División número treinta y uno.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Alvaro Sueiro Villarino, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División número cincuenta y uno.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Fernando Barrón Ortiz, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División número veintidós y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Gustavo Urrutia González, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División de Caballería.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Francisco Delgado Serrano, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División número ciento uno.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Consejerosogados del Cuerpo Jurídico Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Auditor General de Ejército D. Pedro Tonete Urrutia, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de Consejeroogado de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su ac-

tual destino de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor D. Antonio Lafuente Baleztena, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Manuel Tuero de Castro, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería de la División número sesenta y uno.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Pedro San Pedro Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número ciento dos.

Dado en El Pardo, a dieciocho

de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Manuel Baturone Colombo, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la Infantería de la División número veintitrés.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Ricardo González Gutiérrez, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole, en comisión, Jefe de la Infantería de la División número veintiuno.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Francisco Hidalgo de Cisneros Manso de Zúñiga, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Director de la Academia General Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Idefonso Navarro Villanueva, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar de Tenerife.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Antonio Castejón Espinosa, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería de la División número sesenta y dos.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Miguel Rodrigo Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número noventa y tres.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. José María Álvarez de Toledo y Samaniego, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. Luis Redondo García, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la primera Brigada de la División de Caballería.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Manuel Manzano Mañeu, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería de la séptima Región Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Celedonio Noriega Ruiz, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería del décimo Cuerpo de Ejército.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Juan Ferrater Tell, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería de la quinta Región Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Auditores Generales de Ejército del Cuerpo Jurídico Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de División D. Luis Cortés Echánove, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de Auditor General de Ejército de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Fiscal Tozador del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Interventores de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Interventor D. Fernando de Brin-gas Acosta, a propuesta del Mi-nistro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de Interventor de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, conti-nuando en su actual destino de Jefe de Intervención de la prime-ra Región Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cua-renta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Esca-la de Inspectores Médicos de se-gunda de Sanidad Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico D. Antonio Valero Navarro, a propuesta del Ministerio del Ejér-cito,

Vengo en proponerle al empleo de Inspector Médico de segunda de dicho Cuerpo, con la antigüe-dad de esta fecha, nombrándole Jefe de Sanidad del primer Cuer-po de Ejército.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cua-renta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Re-gimiento de Infantería núm. 51, al co-ronel de la propia Arma D. Teodoro Arredonda Lorza, en situación de dis-ponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

He designado para el mando del Re-gimiento de Infantería núm. 53, al co-ronel de la propia Arma D. Valer ano Laclaustra Valdés, en situación de dis-ponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

He designado para el mando del Regimiento de Infantería núm. 56, al coronel de la propia Arma D. Manuel Prado Castro, en situación de dispo-nible forzoso en la octava Región Mi-litar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Moviliza-ción núm. 23, al coronel de Infan-tería D. Ildefonso Higuera Rojas, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Moviliza-ción núm. 18, al coronel de Infante-ría D. Jesús Cirujeda Gayoso, en si-tuación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Mi-litar, por cesar en el cargo para el que fué nombrado por decreto de 9 de mayo de 1941 (B. O. núm. 130 y D. O. núm. 104), el coronel de In-fantería D. Gerardo Caballero Ola-bezar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Mi-litar, por haber cesado en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Eugenio Espinosa de los Monteros, el teniente coronel de In-fantería D. Estanislao Cubas Urqui-jo.

Madrid, 3 de julio de 1942.

VARELA

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernume-rario en la primera Región Militar, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), como comprendido en el de 14 de marzo de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 73), el coronel de In-fantería D. Luis Boix Ferrer, cesan-do en el mando del Regimiento de igual Arma, número 11.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de supernume-rario en la primera Región Militar, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de Infantería D. Eduardo Gaya Angas, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y del Tráfico.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Destinos

A. propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a ser-vir los destinos que se indican, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del de-creto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el jefe y oficial de Infantería relacionados a continua-ción, surtiendo efectos administrati-vos a partir de la revista de comisa-rio del presente mes.

Teniente coronel D. Andrés Sán-chez Pérez, del Regimiento de In-fantería núm. 15, al Servicio de In-tervenciones del Protectorado.

Capitán D. Jaime Llorca Llorca, del Regimiento de Infantería núme-ro 40, a la Agrupación de Melilla-las.

Madrid, 30 de junio de 1942.

VARELA

Escala complementaria

Se concede el pase a la escala com-plementaria, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 12 de mayo de 1938 (B. O. núm. 571) y posterior decreto de 22 de septiem-bre de 1939 (D. O. núm. 1), al co-mandante de Infantería D. Angel Cuenca Gómez, de la Caja de Recluta núm. 2, y al capitán provisinnal

(teniente efectivo) de la misma Arma D. Amador Hernández Cristo, de la Caja de Recluta núm. 69.
Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se confiere el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Pedro Blanco Consuelo, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 12, colocándose entre D. Joaquín Esteller Muñoz y D. José de Arjona y Betegón, quedando en la situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, a los tenientes de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

D. Evencio Feliú Olive, con destino en el Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento núm. 83, continuando en el mismo.

D. Luis Tomé Martín, con destino en el Regimiento de Infantería número 39, continuando en el mismo.

D. Miguel Solchaga Lagarde, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 38, continuando en el mismo.

D. Alvaro Alvarez Hernández, destinado en comisión en el Regimiento de Infantería núm. 38, continuando en el mismo.

D. Felipe Fernández Vicario Ponce de León, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 40, continuando en el mismo.

D. Manuel Pérez Piñal, con destino en el Regimiento de Carros de Combate núm. 2, continuando en el mismo.

D. Gabriel Cortés Oliver, con destino en el Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento número 84, continuando en el mismo.

D. Isidoro Rueda Molina, con destino en el Regimiento de Infantería número 5, continuando en el mismo.

D. Ricardo Casero Salas, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 33, continuando en el mismo.

D. Francisco García Tofe, con

destino en el segundo Tercio de La Legión, continuando en el mismo.

D. Isidro Blanco Hernández, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 39, continuando en el mismo.

D. Joaquín García Delgado, con destino en el segundo Tercio de La Legión, continuando en el mismo.

D. Victoriano del Moral Martín, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 5, continuando en el mismo.

D. Carlos Blaque Ibáñez, con destino en el Regimiento de Infantería número 53, continuando en el mismo.

D. Tarsicio Roel Gervoles, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 35, continuando en el mismo.

D. José María Cervera Aguado, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 32, continuando en el mismo.

D. Cristóbal Navas Fernández, con destino en el Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento número 85, continuando en el mismo.

D. José Blanco Argibay, con destino en el Regimiento de Infantería número 41, continuando en el mismo.

D. José María Barcia Rioja, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 38, continuando en el mismo.

D. Enrique León Gallo, con destino en el Regimiento de Infantería número 38, continuando en el mismo.

D. Serafín Rojas García, con destino en el Regimiento de Infantería número 46, continuando en el mismo.

D. Gerardo Oroquieta Albiols, con destino en el segundo Tercio de La Legión, continuando en el mismo.

D. Adrián Carrillo Frago, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 51, continuando en el mismo.

D. Juan Córdoba Jiménez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 47, continuando en el mismo.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de agosto de 1940 (D. O. número 177), se asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940, y en las condiciones que señala la orden de 12 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 259), al teniente de Infantería D. Marcelino Losada Ruíz, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 43, quedan-

do en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se confiere el empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los alféreces de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Juan Ardila Jaramago, con destino en el Regimiento de Infantería número 41, colocándose a continuación de D. Juan Delgado Brecht.

D. Martín Guillén Donaire, con destino en el Regimiento de Infantería número 41, colocándose a continuación de D. Lorenzo Mallén García.

D. Feliciano Fernández González, con destino en el Regimiento de Infantería número 57, colocándose a continuación de D. Pedro Díaz de Galicián.

D. Angel Ballesteros Fabián, con destino en el Regimiento de Infantería número 57, colocándose a continuación de D. Abelardo Romay Fontecha.

D. Isidoro Fernández Alfonso, con destino en el Regimiento de Infantería número 16, colocándose a continuación de D. Alejandro Rodríguez Rodríguez.

D. Modesto Gómez Perera, con destino en el Regimiento de Infantería número 41, colocándose a continuación de D. Juan Peinado Hidalgo.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se confiere el empleo de teniente, con antigüedad de 1 de abril de 1940, al alférez de la escala activa del Arma de Infantería D. Francisco Delgado Cuesta, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, colocándose a continuación de D. José López Meaño.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la información que como procedente de zona liberada le ha sido instruida, se le reintegra a la escala activa y se le confiere el empleo de alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al brigada de Infantería don Francisco Carmona Gámez, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar, surtiendo efectos adminis-

trativos a partir de la revista de Comisario del mes de julio de 1942.

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Escala complementaria

Se concede el pase a la escala complementaria, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1938 (B. O. núm. 571) y posterior decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1), al teniente de Caballería D. Valentín Rodríguez Paró, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 18, quedando en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 30 de junio de 1942.

VARELA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 13 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al personal de suboficiales del Arma de Caballería, paradistas y maestros de banda que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que también se indican.

Brigadas

D. Alfredo García Saiz, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de sargento.

D. Manuel Sainz Aznar, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de sargento.

D. Moisés Gallardo Izquierdo, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Huesca, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de sargento.

D. Manuel Jiménez Expósito, de la Escuela Superior del Ejército, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio

desde la primera revista administrativa de sargento.

Sargentos

D. Manuel Moreno Sáenz, del Regimiento mixto de Caballería núm. 15, 500 pesetas anuales a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo.

D. Antonio Rodríguez de Guzmán, del Regimiento núm. 5 mecanizado de la División de Caballería, 500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo.

D. Francisco Navas Barba, de la Mehalla Jafiana de Melilla núm. 2, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo.

D. Rafael Ruiz de Eguílaz San José del Regimiento mixto de Caballería número 13, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo.

D. Elpidio David del Río Román, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, 500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo.

D. Balbino Pérez García, del Regimiento mixto de Caballería núm. 18, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo. Rectificación a la orden de 29 de mayo de 1942 (D. O. núm. 122).

D. José Santana Martínez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo. Rectificación a la orden de 29 de mayo de 1942 (D. O. número 122).

D. Julián Huecas Pitaluga, del Regimiento mixto de Caballería núm. 15, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo. Rectificación a la orden de 29 de mayo de 1942 (D. O. núm. 122).

D. Juan Agudo Bruna, del Regimiento mixto de Caballería núm. 19, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en su actual empleo. Rectificación a la orden de 29 de mayo de 1942 (D. O. núm. 122).

EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINA LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 1941 (D. O. NÚMERO 100).

Paradistas

Suboficial D. Serapio Rodríguez Bermejo, del quinto Depósito de Caballos Sementales, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. Lucas Espinel Serrano, del quinto Depósito de Caballos Sementales, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. Alfonso Serrano Soler, del quinto Depósito de Caballos Sementales, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Sargento D. Luis Franco Arnáiz, del sexto Depósito de Caballos Sementales, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar quince años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. Diego Sánchez Redondo, del octavo Depósito de Caballos Sementales, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar quince años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. Cesáreo Llamazares Acebedo, del quinto Depósito de Caballos Sementales, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar quince años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. Fernando Romero Velilla, del cuarto Depósito de Caballos Sementales, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar quince años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. Pedro Marugán Sierra, del quinto Depósito de Caballos Sementales, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar quince años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. José Ventura Ortiz, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1942, por llevar quince años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. Alfonso González Carmona, del quinto Depósito de Caballos Sementales, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1942, por llevar quince años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Otro, D. Eulogio Tendero Cañas, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, 1.000 pe-

setas anuales a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar diez años de servicio desde que empezó a devengar sueldo de sargento.

Maestros de banda

Brigada D. Crescencio de San Pedro, de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar veinte años de servicio desde que empezó a devengar el sueldo de sargento.

Madrid, 24 de junio de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Retiros

Comprobado que el teniente coronel de Artillería D. Ricardo Proí Hidalgo de Calcerrada, separado del servicio por condena, según orden de 2 de mayo de 1942 (D. O. núm. 99), le correspondía el retiro por edad con anterioridad a dicha fecha, queda rectificada la citada orden, pasando a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de octubre de 1940, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria que le será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 30 de junio de 1942.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de junio de 1942, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Artillería D. Nicolás Fúster Otero, al comandante de dicha escala y Arma D. José Villegas Silva, con destino en la Fábrica Nacional de Palencia, quedando en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de junio de 1942, en vacante producida por el ascenso del

teniente coronel de la escala activa del Arma de Artillería D. Emilio Ruiz del Arbol Fernández, al comandante de dicha escala y Arma D. Eduardo Lassala Aparicio, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 35, quedando en situación de disponible forzoso en Baleares.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de junio de 1942, en vacante producida por el ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Artillería D. Eduardo Lassala Aparicio, al capitán de dicha escala y Arma D. Juan Sánchez Ramírez, con destino en el Regimiento de Artillería número 42, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de junio de 1942, en vacante producida por el ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Artillería don Augusto González Besada Giráldez, al capitán de dicha escala y Arma don José Moíño Rodríguez, con destino en el Regimiento de Artillería número 48, quedando en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al alférez de la escala activa del Arma de Artillería D. José Abilleira Arribas, destinado en el Regimiento núm. 32, colocándose a continuación de D. Francisco Santa Bárbara Montero, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 26 de junio de 1942.

VARELA

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en los lugares que se indican, continuando en sus actuales destinos:

D. Federico Arroyo Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 31, con la de 20 de marzo de 1938, colocándose a continuación de D. Emeterio Sánchez Vals.

D. Eugenio Romero Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 59, con la misma, colocándose a continuación de D. Alejandro Valera Sánchez.

D. Benito Fernández Arias, del Regimiento de Artillería núm. 29, con la misma, colocándose a continuación de D. Miguel Sibón Navarro.

D. José López Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 27, con la misma, colocándose a continuación de D. Diego Vega Vega.

D. Ramón Pérez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 27, con la de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de D. Restituto Castro Palacios.

D. José Gómez Reino, del Regimiento de Artillería núm. 27, con la misma, colocándose a continuación de D. Ramón Pérez Fernández.

D. Víctor Labaca García, de la Agrupación de Artillería de costa de las Rías Bajas de Galicia, con la misma, colocándose a continuación de D. Modesto Duña Veitia Legorburu.

D. Antonio Cuerpo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 29, con la misma, colocándose a continuación de D. Antonio Grijalva Díaz.

D. Manuel Fernández García, del Regimiento de Artillería núm. 28, con la misma, colocándose a continuación de D. Victoriano Jiménez Castellanos.

D. Eduardo Lorda Cusido, de la Comarcal de Mutilados de Caldas de Reyes (Pontevedra), con la misma, colocándose a continuación de don Bernardo Gaita Borrach.

D. Ulpiano Frontela Busnadiego, del Regimiento de Artillería núm. 39, con la misma, colocándose a continuación de D. Manuel Casteleiro Fontán.

D. Ricardo Sueiras Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 29, con la misma, colocándose a continuación de D. Heraclio García Martín.

D. Angel Gil Roldán, del Regimiento de Artillería núm. 50, con la misma, colocándose a continuación de D. José Niel Seguí.

D. Arcadio Rojo García, del Regimiento de Artillería núm. 15 y agr^{te}

gado al Estado Mayor del Ejército, con la misma, colocándose a continuación de D. Ceferino Huertas López.

D. Antonio Hernández Pascual, del Regimiento de Artillería núm. 29, con la misma, colocándose a continuación de D. Eutiquio Gómez Díez.

D. Alberto Guitián Labaca, del Regimiento de Artillería núm. 27, con la misma, colocándose a continuación de D. Antonio Hernández Pascual.

Madrid, 30 de junio de 1942.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de abril último (D. O. núm. 95) para cubrir vacantes de profesorado, existentes en la Escuela Politécnica del Ejército, he designado para ocuparlas a los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales se incorporarán al citado Centro con toda urgencia:

Comandante D. Ramón Carmona y Pérez de Vera, de la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para desempeñar el cargo de profesor del grupo de asignaturas de «Topografía-Astronomía-Geodesia» y «Economía Política».

Otro, D. José Cabrera Iturriaga, de la Sección de costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para desempeñar el cargo de profesor del grupo de asignaturas de «Telemetría-Aparatos de observación y puntería-Tecnología industrial-Fabricación en serie-Metrología de precisión y Descripción de material de guerra».

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al teniente de Artillería don Pedro Serrano Montero, del Regimiento de costa núm. 4, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley

de 12 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se señalan, incrementándose a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la ley de presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los pertenecientes a la Sección Segunda y en 900 pesetas a los de la tercera, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

Segunda Sección

9.000 pesetas al maestro ajustador don Emilio Fernández Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 2, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar cuarenta años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Idefonso Ortiz Cano, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Antonio Borrego Quevedo, del Regimiento de Infantería núm. 58, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Eladio Naves Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 26, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Sebastián Blanco Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Mejilla núm. 2, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero don Ramón Álvarez Alonso, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 3, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio. Rectificación a la orden de 4 de febrero de 1941 (D. O. núm. 141).

7.500 pesetas al maestro ajustador don Francisco García Esteban, del Regimiento de Artillería núm. 7, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Victoriano Expósito Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 48, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro ajustador don Enrique Landa Cuevas, del Regimiento de Artillería núm. 30, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar treinta años de servicio. Rectificación a la orden de 4 de febrero de 1941 (D. O. núm. 31).

6.500 pesetas al maestro armero don Celestino Prieto Carrasco, del Regimiento de Artillería núm. 30, a partir del 1 de marzo de 1938, por llevar

veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 18 de enero de 1939 (B. O. núm. 2).

6.000 pesetas al maestro armero don Luciano Ramos Curro, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 29 de octubre de 1941 (D. O. núm. 247).

6.000 pesetas al maestro carpintero don José Sánchez Manzano, del Regimiento de Artillería núm. 16, a partir del 1 de julio de 1938, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 5 de junio de 1940 (D. O. núm. 131).

Tercera Sección

7.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Garrido Llopis, de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Granada, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Eladio Sánchez Ayuso, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio, rectificación a la orden de 24 de junio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 141).

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Santos Fernández de Troconi, del Regimiento de Infantería núm. 53, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Peña Gordo, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ricardo Sastre Martínez, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Bonilla Segovia, del Regimiento de Carros de Combate número 5, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas, al maestro guarnicionero D. Saturnino Arribas Vcaro, del Regimiento de Artillería núm. 25, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Evaristo Chapela Vázquez, del Regimiento de Caballería núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas, al maestro guarnicionero D. Agustín González Bello, del Regimiento de Infantería núm. 28, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Mateo Tena, de la Fábrica de Artillería de Sevilla,

a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Meana García, del Regimiento de Artillería núm. 61, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Carlos Miguel Sáenz, del Regimiento de Infantería núm. 1, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicio, rectificación a la orden de 4 de febrero de 1941 (D. O. núm. 31).

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Pío Ballesta Gil, del Parque de Artillería de Valencia, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio, rectificación a la orden de 24 de junio de 1941 (D. O. núm. 141).

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Díaz García, del Regimiento de Artillería núm. 34, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Torres Cebero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, a partir del 1 de agosto de 1938, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al maestro guarnicionero D. José González Moreno, del Regimiento de Infantería núm. 90, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al maestro guarnicionero D. Ramón García Giménez, del Regimiento de Infantería núm. 32, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Enrique Villanueva Valdés, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, a partir del 1 de diciembre de 1937, por llevar quince años de servicio, rectificación a la orden de 9 de abril de 1940 (D. O. núm. 82).

6.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres, hoy maestro armero de la segunda Sección, D. Feliciano Suárez Prado, del Regimiento de Infantería núm. 1, a partir del 1 de julio de 1937, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Vicente Gil Velasco, del Parque y Talleres de Automóviles, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar quince años de servicio, rectificación a la orden de 4 de febrero de 1941 (D. O. núm. 31).

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Nestorio Pavón Santullano, del Parque de Artillería de Burgos, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar quince años de servicio, rectificación a la orden de 5 de junio de 1940 (D. O. núm. 131).

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Baltasar Ruz Romero,

de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar quince años de servicio, rectificación a la orden de 24 de junio de 1941 (D. O. número 141).

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Ros Ballesta, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Mariano Pérez Pedraza, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar quince años de servicio.

Al personal relacionado anteriormente le comprende los abonos de campaña que para estos efectos concede al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército la orden de 29 de agosto de 1941 (D. O. núm. 195).

Segunda Sección

8.500 pesetas al maestro carpintero D. Máximo Marín Perea, disponible forzoso en la tercera Región, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Mauro Martínez Mazarias, disponible forzoso en la primera Región, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro ajustador don Abundio Santiago Mena, del Regimiento de Artillería núm. 61, a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar veinte años de servicio.

7.000 pesetas al maestro de Taller don Manuel Avila Magallón, del Regimiento de Carros de Combate número 5, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero don Juan Alcorte García, del Regimiento de Infantería núm. 47, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro de Taller don Francisco Gimeno Ferrer, del Parque de Artillería de Valencia, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero don Tomás Izquierdo García, del Regimiento de Infantería núm. 37, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar quince años de servicio.

6.000 pesetas al maestro armero don Guillermo Fernández Fernández, disponible forzoso en Baleares, a partir del 1 de julio de 1936, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al maestro de Taller don José Bermejo y López Quintana, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar diez años de servicio.

Tercera Sección

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Honorio Olmedo Valera, del Regimiento de Artillería número 36, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Zapata Ramírez, del Regimiento de Artillería número 44, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Antonio Morales Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 36, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José de los Santos León, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco González Sánchez, de la Maestranza de Artillería de esta plaza, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.000 pesetas al maestro guarnicionero D. Juan Vila Tortosa, del Regimiento de Infantería núm. 83, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Fernando Estévez Sarracayo, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio González Brand, del Regimiento de Infantería núm. 85, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Morales Carbanel, del Regimiento de Artillería número 36, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Alfonso Fernández Alonso, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Rodríguez Alvarez, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al maestro guarnicionero D. José Azuaga Moreno, del Regimiento de Infantería núm. 89, a partir del 1 de febrero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Rodríguez Sánchez, de la Fábrica núm. 1, a partir

del 1 de abril de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José González Fernández, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar veinte años de servicio. Rectificación a la orden de 21 de mayo último (D. O. número 120).

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres de la Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Guadarrama D. Julio Zapata López, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar diez años de servicio.

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres del Regimiento de Artillería núm. 35 D. Francisco Fernández González, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar diez años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Joaquín Cano Cruz, del Regimiento de Infantería número 43, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Olegario Moris Caso, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Matías Velázquez González, del Regimiento de Artillería núm. 7, a partir del 1 de febrero de 1940, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 26 de junio de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Quinquenios

Con arreglo a al orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se conceden a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. José Arbizu Prieto, jefe del Regimiento mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta y cinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Francisco Barberán y Tros de Harduya, jefe del Regimiento de Fortificación núm. 3, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar treinta y cinco años de oficial y jefe.

Teniente coronel D. José Ramírez Ramírez, jefe del Grupo de Automó-

viles del X Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Antonio Valcarce Gallego, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Otro, D. Celestino López Pardo, ayudante de Campo del Director General de la Guardia Civil, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Comandante D. Adolfo Correijer Duimovich, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Antonio Alonso Nieto, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Alfonso Orti Meléndez Valdés, del Alto Estado Mayor, 2.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Enrique Guiloche Bayo, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Francisco Puertas Peñalta, de juez en la segunda Región Militar, 3.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar treinta años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán D. José de Gregorio Calvo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio Pastor Candela, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Adolfo Dada Gutiérrez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Enrique Molina Martínez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Fernando de la Lama Noriega y Murro, del Regimiento mixto de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Francisco Cáceres Velasco, juez en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Capitán provisional D. Antonio Vega Seiva, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 3, 2.000 pesetas a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio Lage San Miguel, del Centro de Transmisiones, 2.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Teniente D. Manuel García Terán, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Mariano de la Cruz Carrasco, procesado, 1.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Otro, D. Ricardo Gómez Pascual, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Sebastián Arriazu Lumberras, de la Subinspección de batallones disciplinarios de Trabajadores de la quinta Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Moreno Santiago, de Parques y Talleres de Automovilismo, 1.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por segunda vez, según orden de 20 de abril último (D. O. núm. 91), para cubrir una vacante de comandante médico en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza, he designado para ocuparla al de dicho empleo D. Jesús Remacha Mozota, de la asistencia al Estado Mayor, Plaza y Eventualidades de Zaragoza, el cual se incorporará con toda urgencia al citado Centro.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, al teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Fernando Espá Cuenca, con

destino en el Grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, colocándose a continuación de D. Fernando Marchessi Vallejo y quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

He designado jefe de la cuarta Unidad Veterinaria al veterinario mayor D. José Hernández Durán, en situación de disponible forzoso en la primera Región, y agregado en la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

Pasan destinados a los Cuerpos que se indican los oficiales veterinarios que a continuación se relacionan:

Veterinario segundo D. Mariano Muñoz Conde, de la cuarta Unidad de Veterinaria, al Grupo de Regulares de Caballería núm. 2.

Otro, D. Eulogio Fernández Fernández, del Regimiento mixto de Infantería núm. 82, al segundo Tercio de La Legión.

Madrid, 3 de julio de 1942.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona, el que percibirán a partir de las fechas que también se indican; incrementándose a partir de 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 900 pesetas a aquellos cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha.

MAESTROS HERRADORES FORJADORES

D. Eugenio López García, disponible forzoso en la primera Región, 5.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar quince años de servicio.

D. Vicente Real Alepuz, disponible forzoso en la tercera Región, 6.000 pesetas a partir del 1 de di-

ciembre de 1939, por veinticinco años.

D. Juan Anten Juan, disponible forzoso en Baleares, 6.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1936, por treinta años.

Con los abonos de campaña que para estos efectos concede la orden de 29 de agosto de 1941 (D. O. número 195), al personal del C. A. S. E.

D. Joaquín Lázaro Ferrer, de la quinta Unidad de Veterinaria, 7.900 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por treinta y cinco años.

D. José Salamañca Vargas, del Depósito de Sementales de Córdoba, 7.400 pesetas a partir del 1 de marzo de 1942, por treinta años.

D. José Martín Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 16, 7.400 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por treinta años.

D. Juan de la Cruz Gallego Varela, de la segunda Unidad de Veterinaria, 6.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1938, por veinticinco años. Rectificación a la orden de 2 de julio de 1938 (B. O. núm. 8).

El mismo, 7.400 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por treinta años.

D. Matías Fuerte Escribano, del batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Urgel, 7.400 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por treinta años.

D. Andrés García del Prado, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 6.900 pesetas a partir del 1 de junio de 1941, por veinticinco años.

D. Rafael de la Cuesta Montero, del batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, 6.900 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, por veinticinco años.

D. Teófilo Tomás González, del Regimiento mixto de Caballería número 17, 6.900 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por veinticinco años.

D. Rafael Barcia Hidalgo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 6.900 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por veinticinco años.

D. Francisco González García, del Depósito de Sementales de Jerez, 6.400 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por veinte años.

D. Victoriano Aramburo Fernández, del batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Galicia, 6.400 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, por veinte años.

D. José Núñez Rodríguez, de la octava Unidad de Veterinaria, 6.400 pesetas a partir del 1 de febrero de 1942, por veinte años.

D. Felipe Fernández del Pozo, del Regimiento mixto de Ingenieros número 8, 5.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1937, por veinte años. Rectificación a la orden de 3 de marzo de 1938 (B. O. núm. 499).

El mismo, 6.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1940, por veinticinco años.

D. Pablo Acosta Rodas, del Depósito de Sementales de Baeza, 5.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1938, por veinte años. Rectificación a la orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. núm. 45).

D. Manuel Castilla Navarro, del Regimiento de Fortificación núm. 4, 5.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1938, por veinte años. Rectificación a la orden de 20 de agosto de 1940 (D. O. núm. 188).

D. Bartolomé Gaitán Mariscal, del Regimiento mixto de Ingenieros número 2, 5.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1938, por quince años. Rectificación a la orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 22).

D. Juan Guzmán Pastrana, de la Yeguada Militar de Córdoba, 5.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1938, por quince años. Rectificación a la orden de 25 de marzo de 1941 (D. O. núm. 70).

D. José Chacón Carmona, del Regimiento de Infantería núm. 58, 5.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1938, por veinte años. Rectificación a la orden de 29 de abril de 1941 (D. O. núm. 95).

D. Felipe Bollero Hernández, del Regimiento mixto de Ingenieros número 7, 5.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1940, por quince años. Madrid, 26 de junio de 1942.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal del Cuerpo de Oficinas Militares anunciadas por orden de 10 de junio de 1942 (D. O. núm. 129), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los oficiales de Oficinas Militares y auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en plaza de oficial segundo, que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Oficiales

Oficial primero D. José Rodríguez Leal, de la Caja de Recluta núm. 23, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Basilio Velasco Infante, del Cuartel General del Ejército de Marruecos, a la Jefatura de Intendencia de Marruecos.

Auxiliares administrativos

D. Agustín García González, del Gobierno Militar de Asturias y en

comisión en la Fiscalía Provincial de Tasas de Asturias, a la Caja de Recluta núm. 61.

D. José Espín Herrera, de la Capitánía General de la segunda Región Militar, a la Fiscalía Jurídica de la segunda Región Militar.

D. José Fernández Rodríguez, de la Capitánía General de la segunda Región Militar, a la Auditoría de Guerra de la segunda Región Militar.

D. José Mozo Riu, de la Fiscalía Jurídico Militar del Ejército de Marruecos, al Cuartel General de la División 91.

Madrid, 3 de julio de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Concursos

Se anuncia a concurso para cubrir vacantes con personal del Ejército en Unidades y Centros de la Guardia Civil para las empleos, destinos y residencias que se determinan a continuación.

El personal solicitante lo hará mediante papeleta documentada con los méritos apropiados que posean, tiempo y recompensas de campaña e informe amplio del jefe de la Unidad en que actualmente presta servicio, teniendo en cuenta que los aspirantes de concursos anteriores, si su documentación vino en regla, les bastará ratificar su petición, considerándose renunciando al mismo al no hacerlo en la expresada forma. Los que resulten admitidos quedarán a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que serán destinados a donde las necesidades del servicio lo requieran.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden para los destinados en la Península y de quince para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Los capitanes y subalternos de Infantería que han de servir en las Unidades de fronteras no podrán ser procedentes de las Academias de Transformación hasta tanto cumplan el plazo de permanencia en servicios propios de su Arma, los dos años que la Legislación actual exige.

Los oficiales subalternos de Infantería que obtengan vacante, seguirán un curso de información de un mes en el Centro de Instrucción (Madrid), sin derecho a dietas, antes de incorporarse a su destino.

Vacantes que se citan

Una de coronel de Infantería para mando de Tercio de fronteras.

Una de teniente coronel de Infantería

para mando de Comandancia de fronteras.

Quince de capitán de Infantería para Unidades de fronteras.

Veintidós de subalterno de Infantería para Unidades de fronteras.

Una de comandante médico para el Colegio de Guardias Jóvenes.

Diez de capitán médico, procedentes de las escalas de complemento, provisional y asimilados para Unidades del Cuerpo. Estas plazas podrán también ser solicitadas por tenientes médicos de las referidas escalas en plaza de superior categoría y los concursantes podrán solicitar por papeleta reglamentaria hasta cuatro destinos de los que a continuación se detallan por orden de preferencia: Zaragoza, Valladolid, Lérida, Alicante, Tenerife (Canarias), Coruña, Pamplona, Figueras y Palma de Mallorca.

Tres de subalterno veterinario de las escalas de complemento, provisional y asimilados para Unidades del Cuerpo.

Dos de capellán primero de las escalas de provisional y asimilados para el Centro de Instrucción y Colegio de Guardias Jóvenes.

Cuatro de capellán segundo de las escalas de provisional y asimilados para las Comandancias móviles.

Una de archivero tercero, de Oficinas Militares, para la Dirección General.

Una de oficial primero, de Oficinas Militares, para el Registro de la Dirección General.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Una de maestro artificiero para la Jefatura de Armamento.

Una de maestro químico-polyorista para la Jefatura de Armamento.

Dos de ayudante de Obras para la Jefatura de Transmisiones y Obras.

Una de ayudante de Taller para la Jefatura de Transmisiones y Obras.

Ocho de auxiliar de Taller, una para la Jefatura de Transmisiones y Obras, cuatro para cada una de las Zonas, uno para la Comandancia de Marruecos, uno para el Tercio de Canarias y otro para el de Baleares.

Una de auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército para la Secretaría de Estado Mayor de la Dirección General.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140),

debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Infantería

1.000 pesetas al comandante, hoy coronel retirado, D. José Viñagran Ganzinotto, del Gobierno Militar de Jaén, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar diez años de empleo.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar once años de empleo.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1940, hasta su ascenso a teniente coronel, por llevar doce años de empleo.

500 pesetas al comandante don Pedro Prat García, de la Comandancia Militar de Melilla, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

1.600 pesetas al capitán D. Joaquín Hernández Pérez, disponible forzoso en la tercera Región Militar, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar dieciséis años de empleo.

1.000 pesetas al capitán D. Fernando Ramírez López, disponible forzoso en la primera Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar veintitrés años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar veinticuatro años de oficial.

1.000 pesetas al capitán D. Emilio Llaser Gomis, del Regimiento número 16, a partir del 1 de agosto de 1938, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Ceferino Blanco González, de la Subinspección de Servicios y Movilización de la octava Región Militar, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Angel Cañedo Argüelles Fernández, del Regimiento núm. 21, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Luis Cano Bericat, del Regimiento núm. 15, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar dieciocho años de oficial.

1.600 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Inocencio Alberca Rubio, en situación de reemplazo por herido en Larache, a partir del 1 de enero de 1941, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar once años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Ildefonso Hernández Toscano, del Regimiento número 41, a partir del 1 de junio de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar siete años de

servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Antonio Echevarría Flores, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, a partir del 1 de abril de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar cinco años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Manuel García Vázquez, de la Caja de Recluta número 16, a partir del 1 de septiembre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar cinco años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Liberato Grigalba Prestamero, del Regimiento número 21, a partir del 1 de mayo de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar cinco años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Ramón Morales Vega, del Gobierno Militar de Ciudad Real, a partir del 1 de septiembre de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional (D. Eloy Rodríguez Quemada, de la Subinspección de Servicios y Movilización de la séptima Región Militar, a partir del 1 de noviembre de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos. Rectificación de la concesión hecha por orden de 21 de enero de 1940 (D. O. núm. 16).

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Pío Tamayo Calvo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2, a partir del 1 de octubre de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Ramón Alvarez Fernández, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de noviembre de 1938 hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional (D. Antonio Rojas Gómez, del Regimiento núm. 49, a partir del 1 de enero de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Marcelino Tomás Martínez, del Regimiento núm. 53, a partir del 1 de mayo de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. José Jiménez Fernán-

dez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de marzo de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de febrero de 1940, por llevar seis años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. Gregorio Abalos García, del Regimiento núm. 53, a partir del 1 de junio de 1939, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. Felipe Núñez Quintana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, a partir del 1 de febrero de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional, D. José González Berberides, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, a partir del 1 de noviembre de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

1.900 pesetas al teniente legionario don José Arenas Argüelles, de la segunda Legión del Tercio, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar catorce años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.700 pesetas al teniente (D. José Montes Márquez, hoy retirado en la primera Región Militar, a partir del 1 de abril de 1941, primera revista administrativa, por llevar doce años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente D. Juan López González, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, a partir del 1 de septiembre de 1939, por reunir nueve años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de marzo de 1940, por reunir diez años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al mismo, a partir del 1 de marzo de 1941, por reunir once años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al teniente (D. Antonio Doñoro Durán, del Regimiento número 3, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar ocho años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al teniente D. Gabriel Adrover Llado, del Regimiento número 36, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar ocho años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Bernardo Coll Barrios, del Regimiento número 37, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar seis años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar siete años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Adolfo Ortega Soto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar siete años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar ocho años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Jesús Martín Cruceiro, del Regimiento número 74, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar siete años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Antonio Jiménez González, del Regimiento núm. 58, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar siete años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Pedro Arbeloa Alvarez, del Regimiento número 23, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar cinco años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar seis años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar siete años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Ama-deo Canillada Tubert, del Grupo de Regulares núm. 5, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar cinco años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar seis años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Emilio Ortega Cuesta, del Regimiento número 24, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar cinco años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar seis años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Miguel Aragues Mendiara, del Regimiento núm. 19, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar seis años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Juan

Adrover Taberner, del Regimiento número 11, a partir del 1 de mayo de 1938, primera revista administrativa, por llevar cinco años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. José Antonio Chacón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de abril de 1938, primera revista administrativa, por reunir cinco años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar seis años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de febrero de 1940, por llevar siete años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar ocho años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. Pablo Casterad Ramón, del Regimiento número 52, a partir del 1 de febrero de 1941, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Onofre Martínez Pérez, de la Subinspección de batallones disciplinarios, a partir del 1 de julio de 1939, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar cinco años de servicio después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar seis años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. Melchor Moreno Lanchares, de la Mehal-la Jalifiana núm. 2, a partir del 1 de febrero de 1940, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Eduardo Martínez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 9, a partir del 1 de julio de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos. Rectificación de la concesión hecha por orden de 7 de mayo de 1940 (D. O. núm. 106).

500 pesetas al teniente D. Antonio Vázquez de la Calle, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, a partir del 1 de mayo de 1941, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Diego Mena Mateo del Regimiento número 8, a partir del 1 de noviembre de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Epifanio Sansón Giraldo, del Regimiento número 41, a partir del 1 de julio

de 1939, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Rafael Pinto Niño, del Regimiento núm. 7, a partir del 1 de octubre de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio Sierra Prieto, del Regimiento número 5, a partir del 1 de marzo de 1939, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Rafael Vargas Montes, del Regimiento número 5, a partir del 1 de septiembre de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manrique Vecino Franco, del Regimiento número 29, a partir del 1 de octubre de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Angel Recio Gómez, del Regimiento número 13, a partir del 1 de febrero de 1940, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Baltasar Fernández Muriel, del Regimiento núm. 18, a partir del 1 de abril de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Laureano Gómez Manso, del Regimiento número 86, a partir del 1 de agosto de 1937, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Alfredo Abego García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, a partir del 1 de abril de 1941, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Arcadio García Grau, del Regimiento número 15, a partir del 1 de octubre de 1939, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Juan Salazar Ruiz, del Regimiento núm. 5, a partir del 1 de diciembre de 1936, por reunir veinticinco años de servicio con abonos. Rectificación de la concesión hecha por orden de 5 de mayo de 1939 (B. O. núm. 129).

500 pesetas al teniente D. José Rodríguez Álvarez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4, a partir del 1 de noviembre de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Andrés López Díaz, del Regimiento número 90, a partir del 1 de abril de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Nebreda Leal, del Regimiento número 17, a partir del 1 de mayo de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. José María Gracia, del Regimiento núme-

ro 51, a partir del 1 de enero de 1940, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Alberto Amante Rubio, del Regimiento número 34, a partir del 1 de junio de 1939, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

1.700 pesetas al teniente D. Eustasio Lorente del Cerro, del Regimiento núm. 37, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar doce años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

1.800 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar diez años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

2.200 pesetas al alférez D. Alejandro Mena Rodríguez, hoy retirado en la primera Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar diez y siete años de servicio efectivo después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al alférez D. Benedicto López Núñez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, a partir del 1 de julio de 1940, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al alférez D. Julián Mohortes Santos, disponible forzoso en la tercera Región Militar, a partir del 1 de julio de 1940, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al alférez D. Inocencio Kadar Száiz, de la primera Legión del Tercio, a partir del 1 de julio de 1940, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sid Mohamed Ben Habdu Tassani, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de febrero de 1938, por reunir veinticinco años de servicio con abonos.

Músicas militares

1.400 pesetas al director de música de segunda D. Félix Rodríguez A'onso, del Regimiento núm. 35, a partir del 1 de septiembre de 1932, por llevar catorce años de empleo.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1933, por llevar quince años de empleo.

1.600 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1934, por llevar diez y seis años de empleo.

1.700 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1935, por llevar diez y siete años de empleo.

1.800 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1936, por llevar diez y ocho años de empleo.

1.900 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1937, por llevar diez y nueve años de empleo.

2.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1938, por llevar veinte años de empleo.

2.100 pesetas al mismo, a partir del

de julio de 1939, por llevar veintidós años de empleo.

Madrid, 26 de junio de 1942.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Gloria Oriola-Cortada Renón, por el fallecimiento de su esposo comandante de Artillería D. Manuel Albert y Despujol, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Doña María de las Angustias García-Pantaleón Canis, por el fallecimiento de su esposo capitán de Infantería D. José López Flores, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 16 de febrero de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Doña Carmen León León, por el fallecimiento de su esposo alférez de Infantería D. Lucio Pérez Alvez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 14 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Tetuán.

Doña Teresa Peñalba Gómez, por el fallecimiento de su hijo soldado de Infantería D. Isidoro Arias Pañalba, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar y Subinspección de Tropas y Servicios de Melilla.

Doña Antonia Pérez Saavedra, por el fallecimiento de su esposo soldado de Infantería D. Juan González Guerra, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de septiembre

de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Julia Becerril García, por el fallecimiento de su hijo soldado de Artillería D. Mauro Suances Becerril, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de junio de 1937. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Cozuelos de Ojeda (Palencia).

Doña Araceli García Soto, por el fallecimiento de su hijo falangista D. Carlos Shaw García, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda Región Militar.

Madrid, 25 de junio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Estrella López Piñeiro. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Castellote y Ponce de León. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Doña María Paz Cueto. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. José Roca Fábregas. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Hermenegildo Pérez Díaz. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región Militar.

D. Isidoro Martín Izquierdo. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. José Fernández García. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

D. Francisco Oriza González. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Julián González Díaz. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Francisco de Lucas Sanz. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 25 de junio de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Como resultado de expediente gubernativo causa baja en el servicio, pasando a la situación militar que le corresponda, el cabo del primer Tercio móvil de la Guardia Civil Juan Vega Gómez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1942.

VARELA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos.—Infantería

DIARIO OFICIAL núm. 147 de 3 del actual, página 44, primera columna.

Donde dice:

D. Victoriano González Sarabia, del Regimiento núm. 4, al Regimiento núm. (?).

Debe decir:

D. Victoriano González Sarabia, del Regimiento núm. 4, al Regimiento núm. 74.

Madrid, 3 de julio de 1942.

ANUNCIOS

Plumas estilográficas

Papelería PEREZ VALLEJO

Avenida José Antonio, 11 - MADRID